



UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0161

( 27 FEB 2025 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° FNGRD-SASI-001-2025**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el párrafo 1° del artículo 48, y el párrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el párrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: **“Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.**

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.”*

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

**A. Como Asesor (Evaluador)**

1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
2. En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Que, por tanto, es necesario ordenar la conformación del Comité Asesor para el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-001-2025**, cuyo objeto contractual es **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SNGRD, PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, FIDUPREVISORA S.A. Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD”** el cual apoyará a la Secretaria General de la UNGRD en las cuestiones propias del proceso de selección y en particular, recomendará la adjudicación o declaratoria de desierta del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales de contratación contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se conforma el comité asesor evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-001-2025**"

En mérito de lo expuesto el Secretario General de la UNGRD y ordenador del gasto de la UNGRD,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR** la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No FNGRD-SASI-001-2025** cuyo objeto corresponde a: **"LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SNGRD, PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, FIDUPREVISORA S.A. Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD"** el cual estará compuesto tal como se señala a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA	Laura Valentina Sanín Morales- <b>CONTRATISTA G.G.C.</b> Yuly Katherine Alvarado Camacho <b>CONTRATISTA G.G.A.</b>
EVALUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA	Oscar Javier Castro León. / <b>CONTRATISTA GTH</b>
EVALUACION TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA, EVALUACIÓN ECONOMICA	Miguel Angel Bello Moreno <b>CONTRATISTA G.G.A</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución será comunicada por la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 FEB 2025

  
**LEONIDAS NAME GÓMEZ**  
Secretario General UNGRD  
Ordenador del Gasto UNGRD

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales / Contratista GGC  
Revisó: Michael Oyuela Vargas / Abogado contratista GGC Y SG  
Aprobó: Leónidas Name Gómez / Secretario General g